

FISCALIA N° 030

Santiago, marzo 26 del 2015

Señor
CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

REF. : Comunica hecho esencial.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, en conformidad con el inciso cuarto del artículo 10 de la ley 20.285, y como producto de la situación meteorológica de público conocimiento que afecta a la Segunda y Tercera Región del país, por esta informamos que la Empresa Nacional de Minería, a partir del día 24 del mes en curso y en forma indefinida, ha paralizado sus actividades productivas en las plantas de beneficio José Antonio Moreno de Taltal, Osvaldo Martínez de El Salado, Manuel A. Matta Ruiz de Paipote y Vallenar de Vallenar, y las de Fundición Hernán Videla Lira de Paipote, Copiapó.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


PATRICIO CARTAGENA DIAZ
FISCAL




PCD/JEP-BR/anm.
C.C. - Vicepresidencia Ejecutiva (2).
- Fiscalía (1).
- Gerencia de Adm. y Finanzas (1).
- Gerencia de Plantas (1).
- Gerencia FHVL (1).
- Secretaría General (1).
- División Legal (1).
- Of. de Partes (2).